



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: URB42-24-O

Trámite: Resolución declaración desierto

Resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por la que se declara desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado de obras denominado "Elemento de sombra digital en La Cícer, Playa de Las Canteras", financiado por el Patronato de Turismo de Gran Canaria en el marco de la Estrategia de mejora del espacio turístico en la isla de Gran Canaria . (EXPTE. URB42-24-O).

Vistos los documentos obrantes en el expediente URB42-24-O, fundamentalmente, los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, número 26081/2024, de 21 de junio, corregida por la Resolución número 26723/2024, de 27 de junio, en virtud de la cual se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación de la obra "Elemento de sombra digital en La Cícer, Playa de Las Canteras"

II.- Mesa de Contratación celebrada el día 1 de agosto de 2024 procediendo al acto de apertura del sobre único correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores, haciendo constar que no se ha recibido ninguna oferta en la licitación del expediente número URB42-24-O, y en su razón, eleva propuesta al órgano de contratación para declarar desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

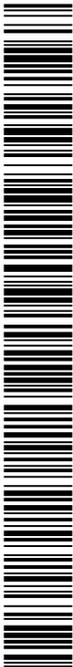
I.- Disposición adicional segunda, punto 4 y los artículos 61.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del sector Público.

II.- Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del sector Público, en relación con la declaración de desierta la licitación cuando no existe oferta o proposición alguna.

III.- Artículo 124.4 n) y 127. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV.- De conformidad con lo establecido en el apartado sexto del Decreto de la alcaldesa número 26777, de fecha 26 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre.

V.- Decreto número 28230/2023 de fecha 12 de julio, modificado por el Decreto de la alcaldesa número 31678/2023 de fecha 10 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado



h006754ed13513088a6076928e080c3ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	19/08/2024 14:57
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	20/08/2024 14:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 08:54



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: URB42-24-O

Trámite: Resolución declaración desierto

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en el titular del área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Acuerdo de 6 de junio de 2024.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación convocada en el procedimiento abierto simplificado abreviado de la obra "Elemento de sombra digital en La Cícer, Playa de Las Canteras", expediente de contratación número URB42-24-O, en tanto que no se ha presentado oferta alguna. En su consecuencia, se ordena la práctica de las notificaciones y publicaciones que legalmente se establezcan y en conformidad con lo previsto en el art. 63.3, e) de la LCSP, se proceda a la publicación de la presente declaración de desierto en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

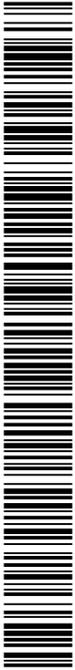
SEGUNDO.- Anular la autorización de gasto efectuada por Resolución número 26081/2024, de 21 de junio, corregida por la Resolución número 26723/2024, de 27 de junio, del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06005 17000 60900, por importe de 79.898,33 €.

TERCERO.- Consecuentemente, anular a efectos contables el apunte correspondiente al documento contable A con nº de operación 220240017083, por importe de 7.989,83 €, reintegrando el citado importe en la aplicación presupuestaria 06005 17000 60900 . Proyecto de gasto 2021 2 08059.

CUARTO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso



h006754ed13513088a607e929e090c3ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	19/08/2024 14:57
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	20/08/2024 14:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	21/08/2024 08:54

2024 - 32788

LIBRO

21/08/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: URB42-24-O

Trámite: Resolución declaración desierto

contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

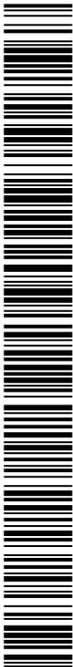
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EI OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(Resolución 3233/2024, de 30 de enero)
Héctor Romero Pérez



h006754ed13513088a607e928e080c3ae

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

19/08/2024 14:57

20/08/2024 14:48

21/08/2024 08:54